



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DECRETO (477/2025)

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del Artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, y, por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL dispone que las competencias propias de los municipios, las Islas, y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

Desde el Ayuntamiento de Montoro se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido al fomento de las actuaciones de rehabilitación y el adecentamiento de viviendas en la Zona Residencial del Conjunto Histórico de Montoro para la mejora de sus condiciones de seguridad, imagen urbana, accesibilidad o habitabilidad, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Obras y/o construcciones necesarias para el mantenimiento o rehabilitación de cubiertas, limpieza de cubiertas y mejora de la imagen urbana, o garantizar la seguridad, accesibilidad o habitabilidad de la edificación.
- Obras de reforma, mantenimiento y conservación para garantizar la seguridad y salubridad de la vivienda en el supuesto de que el inmueble se encuentre en situación de Fuera de Ordenación / Asimilado a Fuera de Ordenación.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece el art. 144.1 de establece que “edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. El deber de conservación y rehabilitación integra igualmente el deber de realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano. Para el caso de construcciones y edificaciones, este deber alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación, estando condicionado, asimismo, por el alcance de las obras autorizables en virtud del concreto régimen jurídico en que se encuentren.

Sin embargo el incentivo que pretende este Ayuntamiento abarca un objetivo más amplio, en ciudades con una rica historia y patrimonio arquitectónico, las ayudas de rehabilitación tienen como objetivo preservar y restaurar edificios y/o viviendas que forman parte del Conjunto Histórico

Tel.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

siendo de interés histórico o cultural. Esto no solo conserva la memoria colectiva, sino que también atrae turismo.

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro del ejercicio 2025 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1520.480.11 “SUBVENCIÓN ARREGLO CUBIERTAS CASCO HISTÓRICO” por importe de 20.000,00 euros, susceptible de ampliación a lo largo del ejercicio económico.

Vistos los informes emitidos por la Técnico del Área de Desarrollo de fecha 17 de enero de 2025 y la Interventora de Fondos Municipal de fecha 17 de enero de 2025 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para la concesión directa de la subvención y la existencia de consignación presupuestaria.

Visto lo contenido en el artículo 28.4 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que establece la posibilidad de concesión directa de este tipo de ayudas por “razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley antes citada las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Regulándose estas Ayudas al amparo de la Ordenanza general de subvenciones y de la Ordenanza general de Subvenciones a empresas del Ayuntamiento de Montoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Montoro destinadas al Fomento de la Rehabilitación de Edificios y de la Mejora de la Imagen Urbana del Ayuntamiento de Montoro.

Base 1ª.- DISPOSICIÓN REGULADORA.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro BOP nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005, modificada en sesión plenaria de 26 de enero de 2009 y de 23 de

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

febrero de 2016 y publicado el texto definitivo de la modificación en B.O.P nº 81 de fecha 29 de abril de 2016.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones complementarias.
- Plan Estratégico de subvenciones y ayudas 2024-2025, de acuerdo con lo previsto en el art.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Publicidad de las Subvenciones y demás Ayudas Públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico- Artístico de Montoro (PEPCH).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Base 2ª.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA, Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS DENTRO DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES.

Estas ayudas cuenta con una asignación de **20.000,00 €** que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1520.480.11 – “SUBVENCIÓN ARREGLO CUBIERTAS CASCO HISTÓRICO” del ejercicio 2025, susceptible de ampliación a lo largo del ejercicio.

No podrán concederse subvenciones que superen el importe máximo de la convocatoria.

Base 3ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de las actuaciones de rehabilitación y el adecentamiento de viviendas en la incluidas exclusivamente en el ámbito del Plan Especial de Protección Conjunto Histórico-Artístico de Montoro (PEPCH) para la mejora de sus condiciones de seguridad, imagen urbana, accesibilidad o habitabilidad, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Obras y/o construcciones necesarias para el mantenimiento o rehabilitación de cubiertas, limpieza de cubiertas y mejora de la imagen urbana, o garantizar la seguridad, accesibilidad o habitabilidad de la edificación.
- Obras de reforma, mantenimiento y conservación para garantizar la seguridad y salubridad de la vivienda en el supuesto de que el inmueble se encuentre en situación de Fuera de Ordenación / Asimilado a Fuera de Ordenación.

Base 4ª. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS POR LAS QUE SE RIGEN.

1. Estas bases regirán para todas las convocatorias ordinarias o extraordinarias que desde su entrada en vigor se realicen y cuyo objeto y finalidad coincida con los contemplados en las mismas.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2. Los principios bajo los que se rigen estas bases reguladoras son:

a. Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

b. Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del coste total del proyecto de actuación objeto de subvención.

c. Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.

d. El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

e. Las subvenciones no podrán responder, en ningún caso, a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

Base 5ª.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, se iniciará a solicitud de la persona interesada, tramitará en régimen de concurrencia no competitiva por orden de registro de solicitud y documentación completa hasta agotar el crédito disponible sin que sea necesario establecer comparación de las solicitudes, a tenor de la previsión recogida en el artículo 55.1 párrafo 2º del Reglamento de la LGS y se resolverá de manera directa por razones de interés público, social y económico de conformidad con la previsión recogida en el artículo 22.2.c) del precitado cuerpo legal. Los empates se resolverán por sorteo, en su caso.

Se justifica la excepcionalidad dado que el objeto y finalidad de la subvenciones recogidas en la presente Convocatoria no hacen posible la comparación objetiva de las solicitudes y porque se trata del procedimiento más adecuado para que las solicitudes de subvención puedan ser resueltas.

Base 6ª.- REQUISITOS:

a) Requisitos de los beneficiarios

a.1. Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas las personas físicas o comunidad de vecinos que (además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones), sean promotores de actuaciones sobre edificaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria.

a.2. También tendrá la condición de beneficiarios de las ayudas las personas físicas que teniendo declarada la división horizontal en el inmueble no hayan constituido comunidad de

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

propietarios. En este caso, el importe máximo de la ayuda a conceder individualmente, se dividirá entre el número de viviendas.

Como promotores, podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- Los propietarios y las comunidades de propietarios de edificios.
- Los arrendatarios, usufructuarios, etc... que acrediten el permiso del propietario.

En el caso de ser comunidad de propietarios, es necesario acreditar la representación de la misma.

En ningún caso se podrá obtener la condición de persona beneficiaria si concurre alguna de las circunstancias previstas en el art. 13. 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Para ser beneficiario, es condición indispensable que la actividad objeto de subvención no haya comenzado en el momento de emitir la resolución de concesión. Se exceptúa de esta condición las actuaciones cuyo inicio se comunique oficialmente al Ayuntamiento por concurrir causa de fuerza mayor, riesgo para la seguridad de las personas y/o justificación expresa en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b).- Requisitos de las obras y las edificaciones

1.1.- Las edificaciones objeto de ayudas para la **rehabilitación y fomento de la mejora urbana** deberán cumplir uno de los dos requisitos siguientes:

- Edificaciones residenciales con protección individualizada en el Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. (PROTECCIÓN A, B Y C)
- Resto de edificaciones residenciales sin protección incluidas dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH).

1.2.- Las edificaciones deberán presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de las obras. Tras la realización de las obras objeto de la ayuda, la edificación debe alcanzar las condiciones básicas de uso. Esta circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el técnico competente.

Base 7ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Se establecen los siguientes requisitos específicos además de los establecidos con carácter general en el apartado 14 de la LGS.

- **Obtener el título habilitante para ejecutar la obra o instalación** (licencia o declaración responsable, según la actuación de que se trate), especificando quien va a ser el contratista de las obras con su Número de Identificación Fiscal.

Telf.: 957 160 425 –	Fax: 957 160 426	Plaza de España, 1 -14600 Montoro	www.montoro.es
----------------------	------------------	-----------------------------------	----------------

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- **Comunicar el inicio y fin de la obra.**
- **Facilitar el acceso a la vivienda** objeto de actuación, a los Servicios Técnicos Municipales.
- **Ejecutar las obras** en los términos de la documentación presentada para la Licencia o Declaración Responsable, y conforme a lo recogido en la Resolución de concesión de ayuda.
- **Acreditar la publicidad** de la subvención recibida a través de medios electrónicos o redes sociales, en su caso, o cartel.

Base 8ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables objeto de la convocatoria los siguientes:

- Todos los documentos técnicos (redacción de proyectos....), impuestos (ICIO), tasas, obligados por la convocatoria serán subvencionables.
- Cubiertas
- Limpieza de cubiertas
- Mejora de la imagen urbana (pintura de fachadas, eliminación cableado y aparatos de aire acondicionado, antenas, sustitución de canalones para su empotramiento en pared...)

Base 9ª.- LÍMITE DE LAS AYUDAS.

Será objeto de subvención los gastos subvencionables establecido en la Base 8ª de la convocatoria teniendo en cuenta los siguientes límites:

- Documentos técnicos, impuestos, tasas,... obligados, serán subvencionados al 100%.
- Cubiertas, serán subvencionadas el 100% con un límite máximo de 4.000,00 €.
- Limpieza de cubiertas, serán subvencionadas al 50% con un límite máximo de 2.000,00 €.
- Mejora de la imagen urbana, serán subvencionadas al 50% con un máximo de 500,00 €.

En caso de que el beneficiario solicite varias líneas de ayudas el importe máximo a subvencionar no podrá superior a la cuantía de 5.000,00 €.

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos superen el coste total de la actividad financiada.

Base 10ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El plazo para la ejecución de la actuación será el siguiente:

- En el caso de **declaraciones responsables** será **3 meses** a contar de la recepción de la notificación al/la beneficiario/a de la resolución de concesión.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- En el caso de **licencias** será **6 meses** a contar de la recepción de la notificación al/la beneficiario/a de la resolución de concesión.

Base 11ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y **finalizará el 15 de diciembre de 2025**. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montoro será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

En el supuesto de que antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido, se dictará una Resolución de la Alcaldía dando por finalizado el citado plazo, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montoro para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Base 12ª.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD (ANEXO I):

Las solicitudes deberán acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Declaración responsable que justifique la titularidad o uso de la edificación o parte de la edificación para la que se solicita la ayuda. En el caso de que el promotor de la actuación no sea el propietario, se deberá acompañar autorización del mismo (Anexo I). Indicar referencia catastral del inmueble.
- Declaración responsable que acredite estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, y la Hacienda Local, así como con la Seguridad Social (Anexo I).
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo I).
- Declaración responsable de otras ayudas (Anexo I), si procede.
- Declaración responsable de no existir expediente reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Montoro (Anexo I).
- Certificado de titularidad bancaria.
- Presupuesto o factura proforma de la actividad solicitada. Si para la actuación es necesario la redacción de un proyecto técnico, será necesario aportar dicho presupuesto.

Base 13ª.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

El área de desarrollo examinará las solicitudes presentadas siguiendo el orden marcado por la fecha de registro sin esperar al agotamiento del plazo de la convocatoria e informará al órgano instructor de los defectos apreciados y de aquellos supuestos en los que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la condición de personas beneficiarias.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En el caso de que alguna de las solicitudes presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPACAP previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Las subsanaciones se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Montoro o en el registro telemático www.montoro.es/sede.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema el Ayuntamiento podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Base 14ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS. RENUNCIAS.

El órgano competente para aprobar la convocatoria de las Ayudas es el Alcalde-Presidente en virtud del art. 21.1 s) de la LRBRL, en relación con el art. 23.1 y 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. La iniciación del procedimiento será de oficio conforme al artículo 58 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La instrucción de los expedientes de esta convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Desarrollo de manera individualizada siguiendo el procedimiento establecido en estas bases realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Para ello no será necesaria la valoración de las solicitudes por un órgano colegiado llevándose a cabo únicamente la comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria para obtener la condición de personas beneficiarias y respetando rigurosamente el orden de fecha y hora de registro de la solicitud con la documentación completa con objeto de agilizar el procedimiento.

En el supuesto de que alguna de las solicitudes presentara defectos subsanables o la documentación resultara incompleta la documentación la orden de fecha y hora de registro que se tendrá en cuenta para obtener la condición de persona beneficiaria será el de la subsanación, en su caso.

Verificada la corrección de la documentación por el Departamento de Desarrollo, se dictará resolución de concesión por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Montoro de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y se notificará individualmente a los interesados/as siendo la aceptación tácita.

En el supuesto de que alguno de los interesados/as no cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria la alcaldía propondrá la denegación de su solicitud.

Telf.: 957 160 425 –	Fax: 957 160 426	Plaza de España, 1 -14600 Montoro	www.montoro.es
----------------------	------------------	-----------------------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados/as con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montoro en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada notificación.

Las personas beneficiarias, una vez recaída resolución de concesión y antes de iniciar la ejecución de la obra solicitada, podrán ejercer su derecho de renuncia de acuerdo con lo dispuesto en la LPA y con la cumplimentación del Anexo IV: Modelo de renuncia subvención “Rehabilitación de Edificios y Fomento de la Mejora de la Imagen Urbana del Ayuntamiento de Montoro”.

Base 15ª.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir de la presentación de la solicitud por el interesado sin perjuicio de la posibilidad de ampliarlo de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la LPACAP. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Base 16ª.- FORMA DE PAGO

Se procederá al pago de la subvención una vez que el beneficiario justifique al Excmo. Ayuntamiento de Montoro la ejecución de la actuación que ha sido objeto de la ayuda, y se emitan los correspondientes informes de los Servicios Técnicos Municipales (Urbanismo y Departamento de Desarrollo), de que las obras son conformes a lo expresado en el apartado anterior, y a las indicaciones o recomendaciones de éstos.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 LGS se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 del precitado cuerpo legal y en la Base 18 de la presente Convocatoria.

Base 17ª.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las personas beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos y dada la naturaleza de estas subvenciones.

Los beneficiarios tendrán que presentar la siguiente documentación ante el órgano concedente:

Telf.: 957 160 425 –	Fax: 957 160 426	Plaza de España, 1 -14600 Montoro	www.montoro.es
----------------------	------------------	-----------------------------------	----------------

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Factura del pago de la actuación así como el justificante acreditativo del pago.
- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, y la Hacienda Local, así como con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de haber dado publicidad a la subvención otorgada.

La Alcaldía podrá solicitar otra documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

Y todo ello sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de Ayuntamiento de Montoro para verificar los aspectos a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento será tres meses desde que finalice la ejecución de la actuación.

Las justificaciones se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos:

- Presencialmente con firma manuscrita o digital en el Registro General del Ayuntamiento de Montoro, sito en Plaza de España, 1.
- De forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Montoro(www.montoro.es/sede) seleccionando del catálogo de trámites.

Base 18ª.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados sin que el conjunto de todas ellas pueda superar el importe total. A estos efectos los beneficiarios deben declarar las ayudas recibidas.

Base 19ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Son infracciones administrativas en materia de subvenciones, aquellas acciones y omisiones que se tipifican en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las sanciones podrán consistir en una multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Las sanciones se graduarán y se cuantificarán de acuerdo con lo que disponen los artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En los supuestos que la conducta pudiera ser constitutiva de ilícito penal, el Ayuntamiento o sus organismos dependientes pondrá en conocimiento de la jurisdicción competente absteniéndose de continuar el procedimiento sancionador en tanto la autoridad judicial dicte resolución judicial firme o se produzca la devolución de actuaciones por el Mº Fiscal.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Base 20ª.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS, el Ayuntamiento de Montoro comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

1. El texto de la convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria, para su publicación.
2. La relación de las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la misma.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web del Ayuntamiento de Montoro www.montoro.es

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria y que den origen a notificaciones concretas, se realizarán personalmente en el domicilio indicado en su solicitud o por medio electrónicos cuando el interesado haya elegido este medio y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados/as.

Base 21ª.- Reintegro de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS con carácter general procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en su caso, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad subvencionada o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por este Ayuntamiento a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por este Ayuntamiento a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.
- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la LPA.
- En los demás supuestos previstos en las presentes Bases y en la legislación vigente.

Tel.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza el procedimiento previsto en la Ley General Presupuestaria, previa instrucción del procedimiento de reintegro previsto en la Ley General de Subvenciones. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Base 22ª.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Montoro. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Montoro, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos.

Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Montoro, Plaza de España 1 CP 14160 Montoro Córdoba.

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**CONVOCATORIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y FOMENTO DE LA
MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I.		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CL., PZA, AVDA., Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			
INDICAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SI O NO)			

1.-EXPONE:

Que acepto las bases de la convocatoria de “Rehabilitación de Edificios y Fomento de la Mejora de la Imagen Urbana del Ayuntamiento de Montoro” y reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las dichas bases, para lo que **aporto:**

- Declaración responsable que justifique la titularidad o uso de la edificación o parte de la edificación para la que se solicita la ayuda. En el caso de que el promotor de la actuación no sea el propietario, se deberá acompañar autorización del mismo. Indicar referencia catastral del inmueble_____.
- Declaración responsable que acredite estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía, y la Hacienda Local, así como con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
- Declaración responsable de otras ayudas, si procede.
- Declaración responsable de no existir expediente reintegro de subvenciones.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Presupuesto o factura proforma de la actividad solicitada. Si para la actuación es necesario la redacción de un proyecto técnico, será necesario aportar dicho presupuesto.

2.- IMPORTE SOLICITADO:

Telf.: 957 160 425 –	Fax: 957 160 426	Plaza de España, 1 -14600 Montoro	www.montoro.es
----------------------	------------------	-----------------------------------	----------------

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En base a la convocatoria de Rehabilitación de Edificios y Fomento de la Mejora de la Imagen Urbana del Ayuntamiento de Montoro para contribuir al gasto de la rehabilitación de la vivienda o mejora de la imagen urbana en la que residio. se solicita la cantidad de _____ euros (desglosado de la siguiente manera):

CONCEPTO	IMPORTE
Documentos técnicos (redacción de proyecto...), impuestos (ICIO), tasas....	
Cubiertas	
Limpieza de cubiertas	
Mejora de la imagen urbana	
TOTAL	

3.- DECLARA que **NO/SI ha solicitado** otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. En caso de solicitarlas comunicarlas al Ayuntamiento de Montoro.

4.-Se **COMPROMETE** a la notificación de cualquier variación de las circunstancias por las que se pudieran haber aprobado las mismas.

5.-DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Bases de la mencionada Convocatoria DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.

2.- Que conoce las bases de la presente convocatoria y acepta íntegramente su contenido.

3.- Que reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la presente Convocatoria y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en sus bases.

4.- Declaro que dispongo de título de propiedad, uso y disfrute de la inmueble objeto de subvención.

5.- Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Declaro responsable que no existe expediente reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Montoro.

7.- Que se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, por parte del Ayuntamiento de Montoro según se recoge en la Base 17ª.

8.- Que se compromete a comunicar a la Alcaldía de cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.

9.- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con la Convocatoria, así como a aportar, en su caso, toda la documentación justificativa exigida en la Base 11ª y 17ª.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

10.- Declaro responsablemente de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

SOLICITA:

La concesión de la subvención correspondiente a la convocatoria de “Rehabilitación de Edificios y Fomento de la Mejora de la Imagen Urbana del Ayuntamiento de Montoro”.

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Montoro cuyo responsable final es el Pleno.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Montoro, Plaza de España, 1, 14600 - Montoro (Córdoba).

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Montoro.
FINALIDAD PRINCIPAL	AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDA Y MEJORA IMAGEN URBANA
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es. Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>Desde la solicitud de ayuda hasta que finalice el plazo de justificación.</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.montoro.es.

En Montoro, a _____ de _____ de _____.

El interesado,

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.

Telf.: 957 160 425 –	Fax: 957 160 426	Plaza de España, 1 -14600 Montoro	www.montoro.es
----------------------	------------------	-----------------------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370

(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/0000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANEXO II ACEPTACIÓN/ RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Beneficio/s:

NIF/NIE:

Domicilio a efecto de notificaciones:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

E-mail:

Nombre del Representante legal (en caso de persona jurídica):

NIF:

Cargo:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Proyecto: Fomento de la Rehabilitación de Edificios y Fomento de la Mejora de la Imagen Urbana

Presupuesto:

Duración:

Importe Subvención:

De conformidad con lo expuesto en virtud del presente documento formulo la aceptación/rechazo sin reservas de la subvención concedida en los términos del proyecto presentado y de conformidad con las condiciones y compromisos establecidos en la mencionada resolución y en la legislación vigente (marcar con una X lo que proceda):

☐ ACEPTACIÓN

☐ RECHAZO

En prueba de mi conformidad, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de _____.

EL/LA INTERESADO/A
O REPRESENTANTE

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO.-

Telf.: 957 160 425 –	Fax: 957 160 426	Plaza de España, 1 -14600 Montoro	www.montoro.es
----------------------	------------------	-----------------------------------	----------------

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/00000261

Insertado el:

20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

4.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS INGRESOS DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Procedencia de la subvención/fondos	Importe
Subvención Ayuntamiento de Montoro	
Aportación propia	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- ☐ Que ha cumplido el objetivo que fundamentó la concesión de la subvención.
- ☐ Que los datos incluidos en este documento son ciertos y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ☐ En todo caso, manifiesta su disposición a que el órgano concedente compruebe, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de justificantes de los gastos seleccionados.
- ☐ Que ha adoptado las medidas de difusión que le corresponden como persona beneficiaria.

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la justificación de la subvención concedida en el marco de las “Fomento de la Rehabilitación de Edificios y Fomento de la Mejora de la Imagen”

En Montoro, a _____ de _____ de _____.
El interesado,

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:
2025/0000261

Insertado el:
20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

**ANEXO IV.- RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y
FOMENTO DE LA MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTORO**

D/D^a _____ con DNI
_____, actuando en su propio nombre y derecho, mediante la presente,

RENUNCIA

A la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Rehabilitación de Edificios y Fomento de la Mejora de la Imagen Urbana del Ayuntamiento de Montoro.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):
3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:
2025/00000261

Insertado el:
20-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Corporación y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montoro, fecha y firma electrónica

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426 Plaza de España, 1 -14600 Montoro www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

3455 1812 8B52 16DC 2370



(3455)18128B5216DC2370

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 19-01-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 20-01-2025

Num. Resolución:

2025/0000261

Insertado el:

20-01-2025